

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS

En _____, a _____ de _____ de 20____.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [Nombre del PROVEEDOR], con CIF [CIF del PROVEEDOR], en adelante, el "PROVEEDOR", con domicilio en [Dirección del PROVEEDOR].

DE OTRA PARTE, [Nombre del DISTRIBUIDOR], con CIF [CIF del DISTRIBUIDOR], en adelante, el "DISTRIBUIDOR", con domicilio en [Dirección del DISTRIBUIDOR].

El PROVEEDOR y el DISTRIBUIDOR, en adelante, podrán ser denominados, individualmente, "la Parte" y conjuntamente, "las Partes", reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato.

EXPONEN

PRIMERO: Que el DISTRIBUIDOR está interesado en la distribución de productos complementarios a su línea de productos existente para ofrecer una gama más amplia de opciones a sus clientes.

SEGUNDO: Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de distribución de productos complementarios en virtud del cual el DISTRIBUIDOR distribuirá los productos complementarios del PROVEEDOR en su zona de actuación.

Que las Partes acuerdan celebrar el presente contrato de DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

En virtud del Contrato, el DISTRIBUIDOR obtiene el derecho a distribuir los productos complementarios del PROVEEDOR, en adelante los “Productos Complementarios”, para ofrecer a sus clientes como parte de su línea de productos existente.

SEGUNDA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN

2.1 Términos y Condiciones Generales de Distribución:

2.1.1 El PROVEEDOR mantendrá la confidencialidad sobre la información que le facilite el DISTRIBUIDOR.

2.1.2 El DISTRIBUIDOR será responsable de la promoción y venta de los Productos Complementarios.

2.1.3 El PROVEEDOR proporcionará al DISTRIBUIDOR acceso a los Productos Complementarios al precio convenido y con los descuentos establecidos.

2.2 Términos y Condiciones Específicos de Distribución:

2.2.1 El DISTRIBUIDOR se compromete a vender los Productos Complementarios respetando los niveles de calidad y servicio exigidos por el PROVEEDOR.

2.2.2 El DISTRIBUIDOR no efectuará modificaciones en los Productos Complementarios sin permiso por escrito del PROVEEDOR.

2.2.3 El PROVEEDOR podrá ofrecer soporte técnico y de marketing al DISTRIBUIDOR.

TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El PROVEEDOR garantiza al DISTRIBUIDOR que los Productos Complementarios suministrados son originales y que cuenta con las correspondientes licencias y derechos de propiedad intelectual e industrial.

CUARTA. - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El PROVEEDOR ofrecerá toda la colaboración necesaria para la asistencia técnica y el soporte de los Productos Complementarios tanto al DISTRIBUIDOR como a los usuarios finales.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL PROVEEDOR

[Firma del PROVEEDOR]

POR EL DISTRIBUIDOR

[Firma del DISTRIBUIDOR]